



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0031-DE-HONADOMANI-SB/
2009

Este documento es
FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

DR. PEDRO ALBERTO CABANAS QUEYARA
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha: 03 MAR. 2009

Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo de 2009

Visto el OFICIO Nº 059-OEI-HONADOMANI-SB-09, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño;

CONSIDERADO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 037-2009-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el Año 2009" y su respectiva Guía de elaboración", estableciéndose además que las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática deberán registrar en la pagina web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo - POI correspondiente al año 2009, antes del último día hábil del mes de febrero de 2009 y la Evaluación del Plan Operativo Informático POI, antes del último día hábil del mes de enero del 2010;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo que nos permite definir las actividades informáticas del Hospital San Bartolomé, en coherencia con el Plan Estratégico 2007-2011 y el Plan Operativo Institucional 2009;

Que, la Resolución Ministerial Nº 037-2009-PCM designó responsable de la elaboración del Plan Operativo Informático 2009, a la Dirección de Informática, o la que haga sus veces en la Entidades Públicas;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Estadística e Informática;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Plan Operativo Informático 2009" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación del "Plan Operativo Informático 2009", aprobado en el artículo precedente, en la página WEB del Hospital Nacional Docente Madre Niño (www.sanbartolome.gob.pe).

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática mediante la Unidad de Informática, la conclusión del proceso de registro del "Plan Operativo Informático 2009", en la pagina Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (www.onpei.gob.pe) o en la Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi).



C



Artículo Cuarto.- DISTRBUIR copias de la presente a los órganos de la entidad que correspondan.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
[Signature]
DR. JULIO ERNO GARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 12728

Este presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

[Signature]
Sr. PEDRO ALBERTO CABALLAS GUEVARA
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
Fecha: 03 MAR. 2009

c.c.: *Informática*
OAJ
Planeamiento
Estadística e Informática
Archivo

Recibido
[Signature]
09/03/09
S.I.N.

101